



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

VISTO

Concl. Vidal, 21 de noviembre de 1986.-

El Expediente nº 572-C-1986 y la comunicación cursada por/
el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conoci-
miento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 110; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19 de
noviembre de 1986;

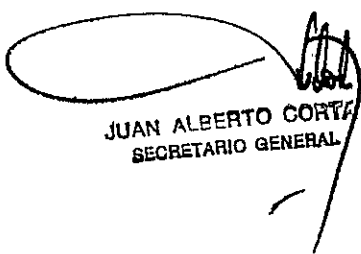
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2,
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.
E. la promulgación de las Ordenanzas;

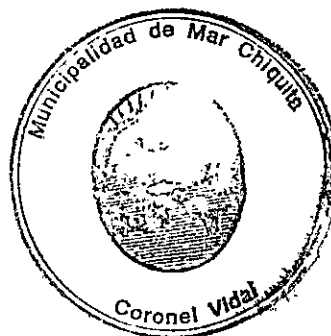
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 110, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de noviem-
bre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente De-
creto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.---


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 931

[illegible]

Abstract



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El pedido de un lote para construir su sede, formulado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Renacer" de Santa Clara del Mar ; y

CONSIDERANDO

Que se trata de una entidad de bien público, que mucho ha logrado y tra-
bajado en favor de la tercera edad;

Que es necesario apoyar a instituciones que trabajen en favor del bien
del ser humano;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUER-
ZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transmitir a título gra-
tuito al Centro de Jubilados y Pensionados "Renacer" de Santa /
Clara del Mar, con domicilio en la calle Venecia 1101 de dicha localidad, //
Personería Jurídica en trámite, e inscripta en la Municipalidad como Entidad
de Bien Público bajo el Nº 116, un inmueble denominado catastralmente como /
Circunscripción IV - Sección E - Manzana 72 - Parcela 3 y con una superficie
de 300 m2.-----

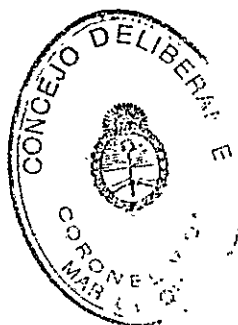
ARTICULO 2º: Se establece como condición de la donación autorizada en el Ar-
tículo 1º, la obtención de la Personería Jurídica.-----

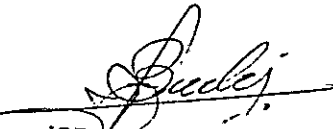
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 110

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL